Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ODALIS ORTIZ ARREGOCES CONTRA DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
Rad. 23-001-31-05-005-2018-00262.

SECRETARÍA. Montería, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, quien resolvió el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia adiada el diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018). **Provea.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA
Montería, doce (12) de agosto de dos mil
veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído de doce (12) de abril del 2019, resolvió confirmar la sentencia consultada adiada el diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien, confirmo la sentencia adiada el diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018).
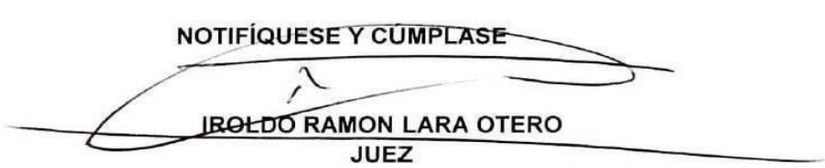
SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.